



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: FABIO ALEJANDRO OLIVELLA CICERO Y OTRO.
DEMANDADO: FELIPE ENRIQUE GUERRA OLIVELLA
RADICADO: 20001-31-03-005-2021-00078-00.

Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo a que la sentencia escrita programada para el día viernes 21 de octubre de 2022, no se pudo emitir como quiera que la titular del despacho fue sometida a un procedimiento quirúrgico visual en horas de la tarde, tal como lo acredita la epicrisis que se anexa, el despacho procede a fijar fecha para proferir la sentencia escrita para el día VIERNES, VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), notificada en estado del día siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 373 numeral 05 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **385e51ab716f8215e3a9e3addf9f30c72844a1e4830656fb8280f8d3c9f26bc7**

Documento generado en 25/10/2022 03:51:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>